

AUTORIDADES DE TRABAJO"

RELACIONES LABORALES

QUIENES SON LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO Y CUÁL ES SU FUNCIÓN EN EL ÁMBITO DEL DERECHO LABORAL.

- **Autoridades del Trabajo**, son aquellos Órganos Gubernamentales **que** tienen algún tipo de intervención en la vida **laboral** de los trabajadores, buscan en todo momento el desarrollo del **derecho laboral**, vigilando el cumplimiento de las normas **laborales** y su adecuada aplicación en los centros de **trabajo**.
- interactúan con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ya sea en materia de sueldos, como la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, en materia Fiscal como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entre muchas otras, todas ellas con el mismo objetivo, de buscar el sano desarrollo del derecho de trabajo, vigilando el cumplimiento y la aplicación de las normas laborales para evitar que se afecten los derechos del trabajador.

JURISDICCIÓN

- es la potestad, derivada de la soberanía del Estado, de aplicar el derecho en el caso concreto, resolviendo de modo definitivo e irrevocable una controversia, que es ejercida en forma exclusiva por los tribunales de justicia integrados por jueces autónomos e independientes.

EN MÉXICO, A QUIEN LE COMPETE SEGÚN LA LFT (LEY FEDERAL DEL TRABAJO) LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE TRABAJO.

- Artículo 529. - En los casos no previstos por los artículos 527 y 528, la **aplicación de las normas de trabajo** corresponde a las autoridades de las Entidades Federativas.